que de suso quedan referidas tiene q. cierto, no
es de perjuicio a este Comun la venta q. menor
de dhas Caueras

El Sor. D. Fran.co Ga. Ruiz, dijo que aunque es ber
dad que no a mas de quatro a.s que se calla
en el compleo de tal Rex.or en el qual
tiempo a visto que en las Carnecerias de esta v.a
se an bendido p.r menor las Caueras de las
Reses que en ella se matan p.a el auasto de
sus Ved.s; a visto practicar lo mismo desde que
se conoce; y oyo decir a D. Diego Ordoñez y a
D. Fran.co Ga. Ruiz su Padre y a los demas Rex.res
Antiguos que conocio, que el motiuo de libre
arlas dhas Caueras era p.a pagar al Conuento
la limosna de Un mill y quinientos R.s que se
le tenia ofrecida, y que p.a ello auia acudido
esta Ciu.d al Consejo de quien obtubo licen
cia y facultad para practicarlo asi, la q.l
dha licencia y facultad les oyo a los mismos
repetidas veces, la auian tenido en sus me
nos y leydo, sin embargo de que aunque se a
buscado no se a allado en el Archiuo de la
Villa; y que no contempla dho Sor. D. Fran.co que
la venta q. menor de dhas Caueras pueda ser
bir de ningun perjuicio a este Comun

El Sor. Joseph Cau.o Roman = dijo que a mas